



1448 08 MAY '14

RESOLUCION EXENTA 3G/N° _____ /

MAT.: ACTUALIZACION DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ, RUT N° 70.377.400-8.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/06/96**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ, RUT N° 70.377.400-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **15592** de fecha 10/04/14, para ampliar prestación, del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° **621** fechado el 16/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos que permiten otorgar la prestación de salud a incorporar; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de prestaciones al convenio del prestador **FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ, RUT N° 70.377.400-8**, para la Sucursal de **MIGUEL CLARO N° 988, PROVIDENCIA**, autorizándose la prestación y la incorporación del profesional señalado a continuación:

PRESTACION AUTORIZADA	
1902080	

NOMBRE	RUT	PROFESION/ ESPECIALIDAD
CATALINA BLEY BANDA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ DERMATOLOGIA

La otra profesional postulada Dra. Juliana Bedoya Martin ya se encontraba registrada.

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/YHM
DISTRIBUCIÓN:

- **FUNDACIÓN ARTURO LOPEZ PEREZ**
RANCAGUA N° 808, PROVIDENCIA
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 15592 /2014

Firma Ministro de Fe
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD